

Medellín, 10 Octubre de 2024

Señor(a):  
**ERNESTO GUTIERREZ ECHAVARRIA**  
**COD 31310**  
MEDELLIN

Respetado arrendatario

Queremos informarle que el contrato de arrendamiento que usted suscribió sobre el inmueble ubicado en la **CL 32 78 A 153 PISO 1** del municipio de Medellín, finalizará el próximo 10 de Enero de 2025. Mediante el presente escrito le informamos que dicho contrato no será renovado ni prorrogado y por lo tanto deberá hacer la restitución del inmueble en la fecha mencionada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 22 de la *Ley 820 del 2003*, que es la ley bajo la cual se suscribió el contrato de arrendamiento que nos ocupa y que estipula lo siguiente:

**“El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de (3) meses de arrendamiento.”**

El trámite de esta solicitud se realizó por medio de la secretaria de gobierno tal como lo exige la norma. El inmueble debe entregarse a paz y salvo por todo concepto y usted debe de comunicarse a la oficina, para contactar una cita previa para el recibo de este.

Frente a la indemnización que ordena la norma, se procederá a pagarla de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y será puesto a su disposición una vez se realice la restitución material del inmueble para la fecha anteriormente mencionada, adjuntamos copia de los pagos de la misma. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble.

Atentamente,



OSCAR ELADIO MESA PEREZ  
Administrador

a v a l ú o s - v e n t a s - h i p o t e c a s

Carrera 77 # 30a-21 Telefono: 2385343 Fax: 3453004

[www.arrendamientoselcastillo.co](http://www.arrendamientoselcastillo.co)

Medellín